

Proyecto de Ley N° 3054/2022-CR



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD
PÚBLICA LA CONTINUIDAD E
IMPLEMENTACIÓN DEL CURSO DE
BANDA DE MÚSICA DENTRO DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR**

El **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del Congresista de la República, **Víctor Seferino Flores Ruiz**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;

Ha dado la ley siguiente:

FÓRMULA LEGAL

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y
NECESIDAD PÚBLICA LA CONTINUIDAD E IMPLEMENTACIÓN DEL
CURSO DE BANDA DE MÚSICA DENTRO DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
REGULAR**

Artículo 1. Objeto de la ley

Es objeto de la presente ley declarar de necesidad pública y de preferente interés nacional la continuación e implementación de los cursos de banda de música y formación técnica musical en la educación básica regular, con el fin de mantener en las competencias educativas de los estudiantes en estas materias, el desarrollo de vocación y aptitudes artísticas musicales y capacidades formativas para el trabajo en el ámbito musical artístico; además busca promover el trabajo y especialización de los docentes de la carrera pública magisterial en esta materia.

Artículo 2.- Finalidad de la ley

La presente ley tiene por finalidad la continuidad e implementación del curso de bandas de música dentro del currículo nacional de educación básica regular, garantizando su dictado por docentes especialistas, para lo cual se promueve el aseguramiento de las plazas correspondientes en las instituciones educativas públicas, asimismo en los colegios de formación técnica; procurando el dictado de formación técnica musical y formación laboral para el trabajo en el ámbito musical artístico.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Encargase al Ministerio de Educación y las entidades competentes realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

23 de agosto del 2022



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Nilza
Mery FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2022 11:14:39-0500



Firmado digitalmente por:
INFANTES CASTAÑEDA Mery
Elana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2022 11:39:36-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2022 11:00:55-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/09/2022 11:17:37-0500



Firmado digitalmente por:
AGUINAGA RECUENCO
Alejandro Aurelio FAU 201617491
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/09/2022 10:29:30-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ GALLEGOS Carmen
Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Ofic. 301 - Lima
Calle Marcelo Corne 161 Ofic. 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Problema que se pretende resolver

En nuestro país, las bandas de música han sido desde siempre parte sumamente representativa de la mística estudiantil y el desarrollo del educando¹ (Amaya, 1993). Las mismas han representado también el espíritu de la confraternidad y competitividad de los colegios en nuestra nación, ya que se han organizado diversos concursos emblemáticos y tradiciones de bandas de música de colegios, tanto de manera nacional², regional³ y local⁴, podemos mencionar los tradicionales Juegos Florales Escolares Nacionales, los concursos Escolares de Bandas de Música y Sinfonía Macrorregionales y los Festivales Nacionales de Bandas Escolares, que promueven la participación de jóvenes a través de las bandas musicales escolares.

Está en el imaginario colectivo los desfiles cívicos de fiestas patrias con los concursos de bandas escolares incluidos, tan tradicionales han sido los mismos, que estas organizaciones colegiales han sido reconocidas y apoyadas por diversos organismos estatales como PETROPERÚ, que desde el 2018 inició el "Programa de Bandas escolares", con la finalidad de fomentar el arte y la música y con motivo de ello, tanto empresas de corte nacional como privadas, apoyan a través de donaciones de instrumentos musicales⁵ e incluso también los mandatarios como el ex presidente Alan García⁶ han promovido talleres y/o cursos intrínsecos en todos los colegios, sin embargo, la realidad es otra, reconociendo de manera expresa lo relevante de la formación en el arte a través de la música en los estudiantes.

No obstante, desde la promulgación de la Ley 28044, Ley de Reforma Magisterial y su reglamento mediante Decreto Supremo N.º 004-2013-ED y sus diversas modificatorias, se ha dejado de lado este curso que muchos entendidos del tema, consideran de vital importancia en la formación estudiantil, como señalan varios autores y detallamos a continuación:

La educación musical es todo un proceso en la formación integral de los educandos. Asimismo, fomenta la creatividad estética en varias dimensiones, tales como la expresión corporal y la composición musical. Al

¹ Amaya P., Manuel. (1993), La Banda de Música Escolar, Lima, Universidad Nacional de Música.

² Bandas de música de colegios fueron la sensación en final de Juegos Florales Escolares Nacionales 2015 (2015) <http://www.minedu.gob.pe/n/noticia.php?id=35424>

³ Gilca, G. (2018) Colegios hoy en Concurso Macrorregional de Bandas Escolares de Música. *Diario Correo* <https://diariocorreo.pe/edicion/arequipa/colegios-hoy-en-concurso-macrorregional-de-bandas-escolares-de-musica-844434/>

⁴ Municipalidad Distrital de Cerro Colorado (2018). Se realizó concurso de bandas escolares en cerro colorado <https://www.mdcc.gob.pe/se-realizo-concurso-de-bandas-escolares-en-cerro-colorado/>

⁵ PETROPERÚ donó instrumentos musicales a bandas escolares de Villa El Salvador (2019) <https://petroperu.com.pe/petroperu-dono-instrumentos-musicales-a-bandas-escolares-de-villa-el-salvador>

⁶ Jefe de Estado entrega instrumentos a bandas escolares de 50 colegios emblemáticos (2011) <https://andina.pe/agencia/noticia-jefe-estado-entrega-instrumentos-a-bandas-escolares-50-colegios-emblematicos-364171.aspx>

llegar a la escuela secundaria, los alumnos, generalmente, carecen de una preparación musical, por lo menos elemental. Ese defecto de su formación escolar es algo ya conocido y aceptado por todos en el medio educativo, particularidad que ha dado lugar a que el maestro de educación musical empiece su trabajo desde cero. La realidad de esta situación es indudable y explica, en parte, el atraso de la educación musical en nuestro país. Quizá esto se deba a que dicha educación ha sido vista sólo como una actividad que transforma a nuestros alumnos en curiosos tocadores de flauta, aun cuando se trata de uno de los aspectos más relevantes de su formación integral. (Olvera, 2017)⁷

La música permite formar el carácter, desenvolvimiento y personalidad de los niños y adolescentes. Es por esta razón que, muchas instituciones educativas de nivel inicial, primario y secundario de los países desarrollados han puesto en énfasis la importancia que tiene la música para la educación. Los docentes de dichas instituciones educativas son conscientes del potencial musical que poseen los niños en etapa inicial y escolar, también son conscientes que, gracias a una buena enseñanza, y una buena estimulación, los niños y adolescentes pueden lograr un gran desarrollo intelectual y auditivo, sensorial, del habla, motriz y sobre todo pueden desenvolverse ante la sociedad. (Gavilano, 2018, pág. 21)⁸

La música, como recurso pedagógico enriquece la formación de manera integral, en el transcurso formativo de la misma se pueden llegar a desarrollar la inteligencia emocional, fomentar la sociabilidad, la tolerancia, la empatía, el esfuerzo, el sacrificio, la responsabilidad, la perseverancia o el trabajo en equipo. (Piqueras, 2021)⁹

Como se aprecia de las definiciones antes referidas, la formación musical, trae consecuencias positivas en el desarrollo del educando, ya que propicia que desarrolle habilidades sociales, o blandas que servirán a futuro en su desempeño laboral, contrario a que lleve una educación únicamente enfocada en el intelecto, la cual resultaría escasa, evidenciándose así que es también se necesita trabajar otros aspectos, obteniendo mejores resultados, pues se abarca aspectos de índole afectivo y de relaciones interpersonales, mejorando las habilidades sociales necesarias para un óptimo desenvolvimiento en la vida en sociedad, y ello se logra a través de la integración de la disciplina de música dentro de un currículo nacional de educación básica.

⁷ Olvera, B. (2017). La Educación Musical en la Escuela Secundaria. Unidad UPN 094, D.F. Centro. <http://189.208.102.74/u094/revista/36/musica.htm>

⁸ Gavilano, G. (2018). La Banda de música escolar y su relación con la autoestima de los estudiantes de la institución educativa secundaria Telesforo Catacora- Julio 2017 [Tesis para optar el grado de Magister en Ciencias Sociales, Universidad Nacional del Altiplano]. Repositorio institucional-Universidad del Altiplano.

⁹ Piqueras, D. (2021). La importancia de las Bandas Escuelas para la formación de los futuros músicos <https://coessm.org/la-importancia-de-las-bandas-escuelas-para-la-formacion-de-los-futuros-musicos-por-david-piqueras-gillar/>

Sin embargo, por alguna razón que no se ha llegado a exponer, el curso de banda de música ha ido desapareciendo paulatinamente, tanto que, a la fecha, en algunas regiones existe un peligro real de que dejen de existir. En el cuadro a continuación, presentamos la relación de plazas activas de docentes de bandas de música.

Tabla 1

Relación de plazas activas de docentes de bandas de música

REGIÓN	UGEL	CÓDIGO	NIVEL	SUBTIPO PLAZA	CÓDIGO PLAZA	ESTADO
LIMA METROPOLITANA	UGEL 07 SAN BORJA	0502047	Secundaria	Orgánica	786871913118	ACTIVA
LIMA METROPOLITANA	UGEL 07 SAN BORJA	0325464	Secundaria	Orgánica	788871915117	ACTIVA
LIMA METROPOLITANA	UGEL 07 SAN BORJA	1080258	Secundaria	Orgánica	784831918110	ACTIVA
LIMA METROPOLITANA	UGEL 07 SAN BORJA	1082031	Secundaria	Orgánica	783861112117	ACTIVA
ICA	UGEL CHINCHA	0275453	Secundaria	Orgánica	1162324241A2	ACTIVA
ICA	UGEL CHINCHA	0275529	Secundaria	Orgánica	1114324241A6	ACTIVA
ICA	UGEL NAZCA	0509687	Secundaria	Orgánica	1161214351C5	ACTIVA
ICA	UGEL NAZCA	0752436	Secundaria	Orgánica	1112214311C3	ACTIVA
ICA	UGEL NAZCA	0275503	Secundaria	Orgánica	1112214221C5	ACTIVA
ICA	UGEL NAZCA	0608372	Secundaria	Orgánica	1162214521C9	ACTIVA
LA LIBERTAD	UGEL PACASMAYO	0635425	Secundaria	Eventual	13EV01708926	ACTIVA
LA LIBERTAD	UGEL PACASMAYO	0394759	Secundaria	Eventual	13EV01708915	ACTIVA
LA LIBERTAD	UGEL PACASMAYO	0394254	Secundaria	Eventual	1155244022C2	ACTIVA
LA LIBERTAD	UGEL PACASMAYO	0690370	Secundaria	Eventual	13EV01708927	ACTIVA
LA LIBERTAD	UGEL PACASMAYO	1649557	Secundaria	Eventual	13EV01708934	ACTIVA
LA LIBERTAD	UGEL PACASMAYO	0395418	Secundaria	Eventual	1115214662C7	ACTIVA
LA LIBERTAD	UGEL PACASMAYO	0578047	Secundaria	Eventual	13EV01708923	ACTIVA

Nota: Elaboración propia, adaptado del Sistema de Administración de Plazas - NEXUS del Ministerio de Educación (2022)

Esta situación es la que vendrían atravesando los distintos docentes de bandas de música a nivel nacional, y ha sido objeto de distintas manifestaciones, como la llevada a cabo el 24 de febrero del presente año, realizada por un grupo de

docentes de la región de la Libertad, quienes demandan tanto al Ministerio de Educación, como a la Gerencia Regional de Educación de la Libertad (GRELL), garantizar que no se eliminarán las plazas referidas a docentes de música, esta problemática también habría sido objeto de pedido por parte de los directores de Instituciones Educativas de la Libertad, quienes denuncian, que las autoridades educativas tanto del país como de la región, vienen eliminando las plazas de profesor de banda de música, y por ende perjudican a los estudiantes y a la vez a los docentes, afectando su derecho al trabajo.

II. Fundamentos de la propuesta

La presente propuesta legislativa, pretende declarar de preferente interés nacional y de necesidad pública la continuidad e implementación de los cursos de banda de música y formación técnica musical en la educación básica regular, con el fin de mantener en las competencias educativas de los estudiantes en estas materias, el desarrollo de vocación y aptitudes artísticas musicales y capacidades formativas para el trabajo en el ámbito musical artístico; además busca promover el trabajo y especialización de los docentes de la carrera pública magisterial en esta materia.

Bajo esa premisa, se pretende promover que el Ministerio de Educación, siendo su competencia exclusiva, garantice el normal desarrollo del curso de banda de música dentro del currículo nacional de educación básica regular, asegurando que el dictado sea realizado por docentes especialistas contemplando las plazas correspondientes en las instituciones educativas públicas.

Ello en mérito que las clases de educación musical, generalmente se realizan de dos maneras: una que se lleva a cabo en las aulas de las instituciones educativas y, por otro lado, a través de la formación de las ya tan conocidas bandas de músicos escolares. Ambos exigen la existencia de un plan curricular, y la permanencia de los docentes especializados, quienes serán los encargados de proporcionar los conocimientos básicos, en aras de lograr los objetivos de la educación integral, por ello desde el congreso se busca, mediante norma declarativa, brindar las herramientas legales necesarias para que esto pueda ser posible.

Los fundamentos se encuentran en las principales disposiciones normativas que rigen el sistema educativo en nuestro país e internacionales, entre ellas, la Constitución Política del Perú:

"Artículo 13°. -

La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los

padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo.

Artículo 14°. -

La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad. Es deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país. (...)” (Énfasis nuestro)

De igual manera, la norma con rango legal que fija los lineamientos generales del sistema educativo es la Ley General de Educación, Ley 28044, que dispone además los lineamientos respecto al diseño de la Currículo Nacional:

“Artículo 25.- Características del Sistema Educativo

El Sistema Educativo Peruano es integrador y flexible porque abarca y articula todos sus elementos y permite a los usuarios organizar su trayectoria educativa. Se adecua a las necesidades y exigencias de la diversidad del país.

(...)

Artículo 31.- Objetivos

Son objetivos de la Educación Básica:

a) **Formar integralmente al educando en los aspectos físico, afectivo y cognitivo** para el logro de su identidad personal y social, ejercer la ciudadanía y desarrollar actividades laborales y económicas que le permitan organizar su proyecto de vida y contribuir al desarrollo del país.

b) Desarrollar capacidades, valores y actitudes que permitan al educando aprender a lo largo de toda su vida.

c) **Desarrollar aprendizajes en los campos** de las ciencias, las humanidades, la técnica, la cultura, el arte, la educación física y los deportes, así como aquellos que permitan al educando un buen uso y usufructo de las nuevas tecnologías.

(...)

Artículo 33.- Currículo de la Educación Básica

El currículo de la Educación Básica es abierto, flexible, integrador y diversificado. Se sustenta en los principios y fines de la educación peruana.

El Ministerio de Educación es responsable de diseñar los currículos básicos nacionales. En la instancia regional y local se diversifican a fin de responder a las características de los estudiantes y del entorno; en ese marco, cada Institución Educativa construye su propuesta curricular, que tiene valor oficial.

Las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa desarrollan metodologías, sistemas de evaluación, formas de gestión, organización escolar y horarios diferenciados, según las características del medio y de la población atendida, siguiendo las normas básicas emanadas del Ministerio de Educación.

Artículo 34.- Características del currículo

El currículo es valorativo en tanto responde al desarrollo armonioso e integral del estudiante y a crear actitudes positivas de convivencia social, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía." (Énfasis nuestro)

Asimismo, el currículo nacional escolar contenido en la Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU y modificado mediante Resolución Vice Ministerial N° 159-2017-ED, cuya finalidad es establecer las competencias que se busca desarrollar para cuando el estudiante egrese, respetando los fines de la educación básica. Podemos destacar que una de las competencias es la de "crear proyectos desde los lenguajes artísticos", esto implica que el estudiante utilice los diversos lenguajes artísticos entre los que se encuentra la música.

En ese sentido, el Currículo Nacional de la Educación Básica prioriza los valores y la educación ciudadana de los estudiantes para poner en ejercicio sus derechos y deberes, así como el desarrollo de competencias que les permitan responder a las demandas de nuestro tiempo apuntando al desarrollo sostenible, asociadas al manejo del inglés, la educación para el trabajo y las TIC, además de apostar por una formación integral que fortalezca los aprendizajes vinculados al arte y la cultura, la educación física para la salud, en una perspectiva intercultural, ambiental e inclusiva que respeta las características de los estudiantes, sus intereses y aptitudes. (Currículo Nacional de la Educación Básica, 2016, pág. 8) ¹⁰

¹⁰ Ministerio de Educación (2017) Currículo Nacional de la Educación Básica
<http://www.minedu.gob.pe/curriculo/pdf/curriculo-nacional-de-la-educacion-basica.pdf>

El Currículo Nacional de la Educación Básica contiene los cimientos para proceder a elaborar los programas curriculares de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial, además de instruir sobre los aprendizajes que se desean obtener.

Y en el plano internacional tenemos, Declaración Universal de Derechos Humanos:

Artículo 27.1. –

Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

Artículo 28. –

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales:

Artículo 15. –

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona: a) Para participar en la vida cultural (...)

Los Estados Partes en el presente Pacto deben adoptar medidas para lograr la plena realización de este derecho e incluirán las necesarias para la conservación, el desarrollo y la difusión de la ciencia y la cultura.

Recomendación relativa a la participación y la contribución de las masas populares en la vida cultural de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura UNESCO:

a) Se entiende por acceso a la cultura la posibilidad efectiva para todos, principalmente por medio de la creación de condiciones socioeconómicas, de informarse, formarse, conocer, comprender libremente y disfrutar de los valores y bienes culturales; se entiende por participación en la vida cultural la posibilidad efectiva y garantizada para todo grupo o individuo de expresarse,

comunicar, actuar y crear libremente, con objeto de asegurar su propio desarrollo, una vida armoniosa y el progreso cultural de la sociedad

Como se aprecia, dentro de los objetivos del sistema educativo, y que promueve el Estado, es la apertura a la educación enmarcada tanto en el aspecto cognitivo como social, potenciando competencias y habilidades, entre ellas las artísticas, que, de acuerdo a las investigaciones hechas en la actualidad, es prioritaria para alcanzar un mejor desarrollo de los estudiantes.

En efecto, es el Ministerio de Educación, el encargado del Diseño Curricular Nacional, donde NECESARIAMENTE se integra el curso de música, tanto en las aulas, así como en la formación de bandas de música de escolares, por lo que urge no solo la programación adecuada del contenido del curso, sino, sobre todo, asegurar el dictado respectivo y la formación en las bandas de música escolar, en aras de fomentar la expresión artística de los estudiantes.

Por consiguiente, nuestra propuesta pasa por la promoción del área de música, evitando que la misma desaparezca por decisión de las autoridades educativas, cuando claramente, desde la Constitución se viene contemplando el favorecer una formación integral del estudiante, gracias al aporte en la educación intelectual como afectiva.

Por otra parte, la presente iniciativa legislativa, busca promover que se contemplen plazas docentes para profesores de banda de música en los colegios de formación técnica adecuando el dictado de clases de formación técnica musical y formación laboral para el trabajo en el ámbito musical artístico.

Cabe recalcar, que mediante la dación de la Ley N° 31243, que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de instituciones educativas de formación técnica del nivel secundario, se busca otorgar una formación técnica, haciendo hincapié en el cultivo de competencias para la pronta inserción en el ámbito laboral. Ello se condice también con el Plan Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030, emitida por el Gobierno, consistente en crear de manera progresiva modelo de Educación Secundaria con Formación Técnica en Instituciones Educativas, ello en mira de las necesidades actuales del sector empresarial. En ese contexto, es que, proponemos que se contemple la formación técnica musical al momento de implementar esta normativa, tomando en cuenta que si bien la oferta formativa de las distintas especialidades radica en un estudio previo de las demandas de mano de obra de la localidad, en el tema artístico musical, podemos encontrar un referente en el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa de la Educación Superior Tecnológica y técnico Productivo, en el cual se encuentra el apartado referido a las "Actividades Artísticas, de entretenimiento y recreativas", por

ende, es factible que se pueda considerar como curso afín, el desarrollo de habilidades musicales.

III. Antecedentes normativos

Es conveniente mencionar el marco normativo que regula la problemática desarrollada:

- Constitución Política del Perú
- Ley General de Educación, Ley 28044
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED
- Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU
- Resolución Vice Ministerial N° 159-2017-ED
- Ley N° 31243, que declara de necesidad pública e interés nacional la implementación de instituciones educativas de formación técnica del nivel secundario.
- Resolución Ministerial N° 667-2018-Minedu

Asimismo, es necesario mencionar que a la fecha no se ha presentado ante la representación nacional una propuesta normativa con el espíritu que la presente iniciativa propone.

IV. Actores involucrados

Tabla 1

Actores y sus definiciones

ACTORES	DEFINICIÓN
DOCENTES DE BANDAS DE MÚSICA	Principales actores involucrados en la presente iniciativa, quienes brindan formación en área de arte- música, tanto en el dictado de clases como a través de las bandas de música escolares, quienes verán garantizado su derecho al trabajo al mantener en el currículo el curso de música y bandas de música.
ESTUDIANTES	Principales actores y beneficiarios de la enseñanza del curso de música, materia que les permitirá desarrollar habilidades que repercutan en los distintos aspectos de su vida, no solo

ESTADO PERUANO

académica, permitiendo el desarrollo de su creatividad, mejora en el aprendizaje.

El Estado Peruano también será beneficiado al cumplir con los objetivos para alcanzar el desarrollo de una educación integral, enfocada en brindar la mejor calidad educativa al estudiante.

Nota: Elaboración propia

V. Efecto de la norma en la legislación nacional

La aprobación de esta fórmula legal, aporta efectos positivos tanto para la población estudiantil como para el colectivo de docentes del curso de música – bandas de música, pues se está priorizando el cumplimiento de los objetivos del sistema Educativo y el Currículo Nacional vigente, que realza el desarrollo del estudiante en diversas áreas, entre ellas, el área de arte y cultura, para potenciar habilidades y aptitudes en lo social además del intelectual.

VI. Análisis costo beneficio

6.1. Identificación de los sectores que se beneficiarán o perjudicarán

La presente iniciativa legislativa procura fortalecer la calidad educativa que es brindada por el estado, por lo tanto, no es una iniciativa de gasto y no vulnera el artículo 79 de la Constitución Política, porque se encarga una serie de medidas que deben ser presupuestadas y realizadas por el Ejecutivo.

En cuanto a los beneficios, estos son los siguientes:

Tabla 2

Sectores que se beneficiarán o perjudicarán

ACTORES	BENEFICIOS	PERJUICIO
DOCENTES	- Garantizarán su derecho al trabajo que se encuentra amparado constitucionalmente.	Ninguno
	- Se procura su constante capacitación y especialización para desarrollar las competencias y habilidades de los estudiantes.	

ESTUDIANTES	- Desarrollarán aptitudes y habilidades dentro del plano intelectual y emocional, mejorando no solo su rendimiento académico, sino su desenvolvimiento en la sociedad, forjando valores como solidaridad, trabajo en equipo.	Ninguno
	- Garantiza el cumplimiento de su Currículo Nacional vigente, cultivando la formación musical dentro del área de arte y cultura.	Ninguno
MINISTERIO DE EDUCACIÓN		
ESTADO PERUANO	- Logrará brindar una mejor oferta educativa, que comprenda una formación integral a los estudiantes.	Ninguno

Nota: Elaboración propia

6.2. Impacto económico

No existe ningún impacto en el erario público, las acciones que se implementarán ya tienen asignadas las partidas presupuestales correspondientes al diseño del currículo Nacional por parte del Ministerio de Educación.

6.3. Efectos Monetarios y no monetarios

Por ser el rubro de educación, no se prevé algún tipo de impacto monetario, sino que contempla un impacto social, dado que, los docentes del curso de banda de música, son los que forman a los estudiantes en el aspecto artístico potenciando sus habilidades que les permitirá desenvolverse de manera adecuada en la sociedad.

6.4. Impacto presupuestal

No existe afectación presupuestal, en mérito a que el espíritu de la presente iniciativa legislativa contempla garantizar y proteger el dictado de clases del curso de banda de música que ya se encuentran estipulados dentro del Currículo Nacional, no genera un gasto adicional, sino que los mismos se encuentran cubiertos por el presupuesto que le destina al Ministerio de Educación a los gobiernos regionales.

VII. El Plan Rescate y el Decálogo de Fuerza Popular

El presente proyecto de ley se encuentra enmarcado dentro de los propósitos del Plan Rescate 2021 de Fuerza Popular, específicamente en el Pilar

Estratégico 2: La Salud, Innovación e Investigación Científica, Eje 2: Educación y Cultura.

VIII. La Agenda Legislativa y el Acuerdo Nacional

Vinculación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa se enmarca dentro del objetivo: "DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO", política de Estado 12: ACCESO UNIVERSAL A UNA EDUCACIÓN PÚBLICA GRATUITA Y DE CALIDAD Y PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LA CULTURA Y DEL DEPORTE".

Vinculación con el Acuerdo Nacional

La presente iniciativa se encuentra dentro del Segundo Objetivo del Acuerdo Nacional, que dice: "Equidad y Justicia Social", específicamente en la Política de Estado 12, denominado "Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte", que señala:

"12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.